



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 057 -2013-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, **19 JUN. 2013**

VISTO:

El Oficio N° 249-2013-MPCH/GG de fecha 04 de junio de 2013 y R.D. N° 711264, presentado por la Gerencia General Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y Oficio N°522-2013-GR.LAMB/CEETEI de fecha 11 de junio de 2013 y R.D.917820; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 128-2012-GR.LAMB/GGR de fecha 16 de mayo de 2012, se conformó la Comisión para la elaboración de los Expedientes Técnicos de Expropiación de Inmuebles que serán afectados por la ejecución de la Obra: "Construcción de Pavimento, Veredas, Áreas Verdes con mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Av. Prolongación Francisco Bolognesi, Tramo entre Av. José Leonardo Ortiz y Garita de Pimentel – Chiclayo - Provincia de Chiclayo - Lambayeque"; la misma que por Resolución Gerencial General Regional N°001-2013-GR.LAMB/GGR de fecha 07 de Enero del 2013 y Resolución Gerencial General Regional N°011-2013-GR.LAMB/GGR de fecha 18 de febrero de 2013, fue reconfirmada, quedando conformada por los siguientes integrantes:

TITULAR	SUPLENTE
Ing. Jorge Luis Nizama Paz Director de Obras PRESIDENTE	Ing. Enrique Abraham Chirinos Sirlopú Gerencia Regional de Construcción, Vivienda y Saneamiento
Abog. Verónica Pinella Odar Oficina Regional de Asesoría Jurídica MIEMBRO	Abog. Adriana María Gracia De La Piedra Silva Oficina Regional de Asesoría Jurídica
Abog. Luís Alberto Ahumada Ledesma Oficina Regional de Administración MIEMBRO	Abog. Roberto Carlos Morocho Peña Oficina Regional de Administración
Ing. Miguel Angel de la Rosa Suero Municipalidad Provincial de Chiclayo MIEMBRO	Ing. José Eduardo Maco Carrasco Municipalidad Provincial de Chiclayo



Que, mediante Oficio N° 249-2013-MPCH/GG de fecha 04 de junio de 2013, el Gerente General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, comunica la designación de personal que integrará la Comisión para la elaboración de los Expedientes Técnicos de Expropiación de Inmuebles que serán afectados por la ejecución de la Obra en referencia, siendo los designados: Ing. Luis Balarezo Flores – Técnico de Proyectos Especiales, Arq. Jorge Incháustegui Samamé – Técnico de Proyectos Especiales e Ing. Eduardo Maco Carrasco - Sub Gerente de Obras Públicas, en representación de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, de acuerdo a las facultades que ostenta el Gerente General Regional, ha considerado pertinente reconfirmar la Comisión constituida mediante Resolución Gerencial General Regional N° 128-2012-GR.LAMB/GGR reconfirmada por Resolución Gerencial General Regional N° 001-2013-GR.LAMB/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 011-2013-GR.LAMB/GGR, incorporando al personal designado por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en calidad de miembros; por lo que, resulta necesario modificar la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2013-GR.LAMB/GGR;

Que, dentro del marco normativo contenido en la Ley N° 27117 - Ley General de Expropiaciones, por razones de necesidad pública conforme se establece en su art. 4° y con la finalidad de viabilizar la construcción de la Obra: "Construcción de Pavimento, Veredas, Áreas Verdes con mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Av. Prolongación Francisco Bolognesi, Tramo entre Av. José Leonardo Ortiz y Garita de Pimentel – Chiclayo - Provincia de Chiclayo – Lambayeque", el Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 057-2013-GR.LAMB/GGR

Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, adoptaron el criterio de conformar una Comisión que elabore los Expedientes Técnicos de Expropiación de Inmuebles que serían afectados vía Expropiación Forzada y previa ley autoritativa emanada del Congreso de la República y/o a través del Trato Directo por la ejecución de dicha obra. En caso de lograrse el Trato Directo, el expediente será entregado a la Oficina Regional de Administración para el Pago del Justiprecio respectivo.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de los Gobierno Regionales aprobada por Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, actualizado por Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, de fecha 20 de abril de 2011, Ordenanza Regional N° 004-2012-GR.LAMB/CR que modifica el Art. 54° del vigente Reglamento de Organización y Funciones del gobierno regional Lambayeque, y el Decreto Regional N°015-2012-GR.LAMB/PR que aprueba las modificaciones al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque; y, con el visto de las Oficinas Regionales de Administración; Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Infraestructura, Construcción, Vivienda y Saneamiento; así como de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero, de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2013-GR.LAMB/GGR de fecha 18 de febrero de 2013, por las razones expuestas, quedando redactado en los siguientes términos:

"ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión que elabore los Expedientes Técnicos de Expropiación de Inmuebles que serán afectados por la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDAS, AREAS VERDES CON MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA AV. PROLONGACIÓN FRANCISCO BOLOGNESI, TRAMO ENTRE AV. JOSÉ LEONARDO ORTÍZ Y GARITA DE PIMENTEL – CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE", quedando reconformada en la forma que sigue:

TITULAR	SUPLENTE
Ing. Jorge Luis Nizama Paz Director de Obras PRESIDENTE	Ing. Enrique Abraham Chirinos Sirlopú Gerencia Regional de Construcción, Vivienda y Saneamiento
Abog. Verónica Pinella Odar Oficina Regional de Asesoría Jurídica MIEMBRO	Abog. Adriana María Gracia De La Piedra Silva Oficina Regional de Asesoría Jurídica
Abog. Luis Alberto Ahumada Ledesma Oficina Regional de Administración MIEMBRO	Abog. Roberto Carlos Morocho Peña Oficina Regional de Administración
Ing. Luis Balarezo Flores Municipalidad Provincial de Chiclayo MIEMBRO	Ing. José Eduardo Maco Carrasco Municipalidad Provincial de Chiclayo
Jorge Incháustegui Samamé Municipalidad Provincial de Chiclayo MIEMBRO	Ing. José Eduardo Maco Carrasco Municipalidad Provincial de Chiclayo

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que dicha Comisión esté bajo la supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Construcción Vivienda y Saneamiento del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR subsistente en todos sus demás términos el texto de la Resolución Gerencial General Regional N° 128-2012-GR.LAMB/GGR, Resolución Gerencial General Regional N° 001-2013-GR.LAMB/GGR, así como la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2013-GR.LAMB/GGR, en lo





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 057-2013-GR.LAMB/GGR

que no hayan sido modificadas por la presente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Construcción, Vivienda y Saneamiento, Dirección de Estudios y Asistencia Técnica, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Lambayeque; así como, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo y, a cada uno de los integrantes de la Comisión.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Electrónico institucional www.regionlambayeque.gob.pe en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29091, en su Artículo 5°.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Dr. Juan Francisco Cardoso Romero
GERENTE GENERAL REGIONAL

